

4131 ORDEN de 18 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y S. S. del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente, y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alava

Número de expediente: 10.456.

Localidad: Izarra. Municipio: Urcabustaiz. Domicilio: Finca Arguitza, sin número. Denominación: «Izarra». Titular: «Centros Educativos Izarra, S. A.». Fecha de autorización previa: 30 de junio de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Barcelona

Número de expediente: 15.121.

Municipio: Barcelona. Domicilio: Calle Pasaje Antonio Gasol, 9. Denominación: «Copérnico». Titular: Doña Filomena Cid Ibáñez. Fecha de autorización previa: 19 de septiembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 30.

Provincia de La Coruña

Número de expediente: 15.244.

Municipio: Santiago. Domicilio: Pabellón Central del Burgo de las Naciones. Denominación: «Breogan». Titular: Asociación de Padres C. E. Breogan. Fecha de autorización previa: 15 de octubre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 132.

Provincia de Lérida

Número de expediente: 9.787.

Municipio: Lérida. Domicilio: Avenida Alcalde de Recaséns, sin número. Denominación: «Mirasa». Titular: Don Armando Sanjuán Clavería y don Ramón P. Mirada Cortés. Fecha de autorización previa. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Seis (dos de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos). Puestos escolares: 144.

Provincia de Vizcaya

Número de expediente: 15.229.

Localidad: Algorta. Municipio: Guecho. Domicilio: Calle Andicoche, 23-25. Denominación: «Aurtégui». Titular: Doña María Dolores Vaquero Suaña. Fecha de autorización previa: 23 de agosto de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 100.

4132 ORDEN de 23 de diciembre de 1980 por la que se crea en la localidad de San Sebastián (barrio de Martutene) una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Guipúzcoa y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de San Sebastián (barrio de Martutene) una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas del Metal, profesión Mecánica y Electricidad, profesión Electricidad. Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de San Sebastián.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del presente curso académico 1980-81.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4133 ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante

Municipio: Jávea. Localidad: Jávea. Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: Partida Soberana, 34, y Juan Carlos I, sin número. Titular: Congregación Religiosas Obreras de la Cruz.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Partida Soberana, 34, y Juan Carlos I, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escoles Carlit-Liceo Gonzaga». Domicilio: Gran Via de les Corts Catalans, 649 y 651. Titular: Cooperativa de Enseñanza «Escoles Carlit-Liceo Gonzaga».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Gran Via de les Corts Catalans, 649 y 651. Se autoriza el cambio de titularidad de doña María Thio Rodas a Cooperativa de enseñanza «Escuelas Carlit-Liceo Gonzaga».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Colás-Flores». Domicilio: Calle Barón de Esponella, 28, 30 y 32. Titular: don Blas Colás Sanz.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Barón de Esponella, 28, 30 y 32.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Institución Grey». Domicilio: Paseo de Valldaura, 208. Titular: Doña María Antonia de la Cruz Torres Pozo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Valldaura, 208. Se autoriza el cambio de denominación de «Academia Canigó», por el de «Institución Escolar Grey». Se autoriza el cambio de domicilio de Prolongación Fabra y Puig, 476, a paseo de Valldaura, 208.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: Institución Cultural «Lumens». Domicilio: Avenida de les Corts Catalans, 547. Titulares: Don Francisco Miret Lluís y doña María Croche Mulero.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de les Corts Catalans, 547. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Irene Miret Croche a don Francisco Miret Lluís y doña María Croche Mulero.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: Agrupación Escolar «San Francisco». Domicilio: Avenida José Antonio, 1.001, Guipúzcoa, 98, y Agricultura, 248. Titular: Doña Juliana Pellicer Odena.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles avenida José Antonio, 1.001, Guipúzcoa, 98, y Agricultura, 248. Se autoriza la agrupación de los Centros «San Francisco», «Ibersán» y «Liceo Comercial». Se autoriza el cambio de titularidad del Centro «San Francisco» de doña Montserrat Realp Fitó a doña Juliana Pellicer Odena.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: Parroquial «San Medin». Domicilio: Calle Constitución, 17. Titular: Parroquia de San Medin.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Constitución, 17.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Santa Teresa, 5. Titular: María Eugenia Marrugat Ramón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Teresa, 5.

Municipio: Sampedor. Localidad: Sampedor. Denominación: «Llisach». Domicilio: Calle Feria, 22. Titular: Fundación Colegios Llisach.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Feria, 22. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle San Antonio, 14, a la calle Feria, 22.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Denominación: «Pedagogium Cos». Domicilio: Calle Fortuny, 127. Titular: Don José Cos Ponseti.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fortuny, 127. Queda sin efecto la Orden ministerial de 24 de mayo de 1979 en lo que se refiere a este Centro.

Municipio: San Feliú de Codinas. Localidad: San Feliú de Codinas. Denominación: «Inmaculado Corazón de María». Domicilio: Calle Baja de Padró, 12. Titular: Hermanas Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Baja de Padró, 12.

Municipio: San Juan de Torruella. Localidad: San Juan de Torruella. Denominación: «Academia Font». Domicilio: Calle

Balmés, 8, y Lérida, 1, 2 y 3. Titular: Don José María Font Boladeras.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Balmés, 8, y Lérida, 1, 2 y 3.

Municipio: Villafranca del Penedés. Localidad: Villafranca del Penedés. Denominación: «Almi». Domicilio: Ignacio Iglesias, 27, y plaza de la Vila, 17. Titular: José Ramón Segura.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Ignacio Iglesias, 27, y plaza de la Vila, 17.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Arcángel». Domicilio: Angel Ganivet, 21, y Titulcia, 20. Titular: Manuela Martínez de Juan.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Angel Ganivet, 21, y Titulcia, 20.

Provincia de Santander

Municipio: Santa María de Cayón. Localidad: Argomilla de Cayón. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Argomilla de Cayón. Titular: RR. de los Sagrados Corazones.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Argomilla de Cayón.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Alicante

Municipio: Jávea. Localidad: Jávea. Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: Partida Soberana, 34. Titular: Congregación Religiosa Obreras de la Cruz.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Partida Soberana, 34.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Colás Flores». Domicilio: Calle Barón de Esponella, 24. Titular: Blas Colás Sanz.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barón de Esponella, 24.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Institución Escolar Grey». Domicilio: Paseo de Valldaura, 172 y 208. Titular: María Antonia de la Cruz Torres Pozo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en paseo de Valldaura, 172 y 208. Se autoriza el cambio de denominación de «Academia Canigó» por el de «Institución Escolar Grey». Se autoriza el cambio de domicilio de Prolongación de Fabra y Puig, 476, a paseo de Valldaura, 172 y 208.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escuela Náutica». Domicilio: Calle Nación, 20. Titular: María Dolores Sánchez Martínez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 75 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nación, 20.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Francisco». Domicilio: Avenida José Antonio, 1.001. Titular: Juliana Pellicer Odena.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida José Antonio, 1.001. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Montserrat Realp Fitó a doña Juana Pellicer Odena.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Parroquial San Medin». Domicilio: Calle Constitución, 17. Titular: Parroquia San Medin.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Constitución, 17.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Denominación: «Jaime Balmés». Domicilio: Calle Angel Guimerá, 50. Titular: Julio Claramunt Ciércoles.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Angel Guimerá, 50.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Santa Teresa, 5. Titular: María Eugenia Marrugat Ramón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Teresa, 5.

Municipio: Sampedor. Localidad: Sampedor. Denominación: «Llisach». Domicilio: Feria, 22. Titular: Fundación Colegios

Llisch.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Feria, 22. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle San Antonio, 14, a la calle Feria, 22.

Municipio: San Feliú de Codinas. Localidad: San Feliú de Codinas. Denominación: «Inmaculado Corazón de María». Domicilio: Baja Padró, 12. Titular: Hermanas Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Baja de Padró, 12.

Municipio: San Juan de Torruella. Localidad: San Juan de Torruella. Denominación: «Academia Font». Domicilio: Calle Balmes, 8. Titular: José María Font Boladeras.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulo; y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Balmes, 8.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Arcángel». Domicilio: Calle Angel Ganivet, 17. Titular: Manuela Martínez de Juan.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ang. Ganivet, 17.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Luisa». Domicilio: Tántalo, 21. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulo y capacidad para 165 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tántalo, 21.

Provincia de Santander

Municipio: Santa María de Cayón. Localidad: Argomilla de Cayón. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Argomilla de Cayón. Titular: R.R. de los Sagrados Corazones.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Argomilla de Cayón.

4134 *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de junio de 1980 por la que se modifican Centros Escolares estatales en la provincia de Salamanca.*

Padecido error en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 6 de diciembre de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El último Centro de la segunda columna de la página 27059. Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Código de Centro: 37005290. Denominación: Colegio Nacional comarcal «Lazarillo de Tormes».

En el párrafo relativo a composición resultante, donde dice: «Dirección con curso», debe decir: «Dirección sin curso».

MINISTERIO DE TRABAJO

4135 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 685 el adaptador facial tipo máscara, modelo «Gran Visibilidad», importado de Francia donde es fabricado por la firma «Fernex» de Alfortville, y presentado por la Empresa «Jorge Villalba Alvarez» («Safal, S. A.»), de Calahorra (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, tipo máscara, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial, tipo máscara, marca «Fernex», modelo «Gran Visibilidad», presentado por la Empresa «Jorge Villalba Alvarez» («Safal, S. A.»), con domicilio en Calahorra (Logroño), calle Cavas, número 44, que lo importa de Francia, donde es fabricado por la firma «Fernex», de Alfortville, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos tipo, marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no

afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 665, de 14-XI-1980. Adaptador facial. Tipo máscara».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7, de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Relaciones Laborales, Jesús Velasco Bueno.

4136 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 966 la gafa de montura universal para protección contra impactos, marca «Climax», modelo «566-M», fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.» de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Climax», modelo «566-M», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal, marca «Climax», modelo «566-M», con oculares de clase B, y protección adicional 99º, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.» con domicilio en Barcelona 24, calle Torrente de las Flores, 32, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra B y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 666, de 14-XI-1980. Climax/536-M/999».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Relaciones Laborales, Jesús Velasco Bueno.

4137 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 888 el ocular de protección contra impactos, de repuesto, marca «Climax», modelo «563-M», fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.» de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de ocular de protección contra impactos, marca «Climax», modelo «563-M», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, de repuesto, marca «Climax», modelo «563-M», fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.» con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, número 132, como ocular de protección contra impactos de clase D, y que es repuesto de la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Climax», modelo «563-M», homologada con el número 610.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelo, marca y clase, llevará marcado de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 888, de 14-XI-1980. Ocular de protección contra impactos de clase D. Repuesto para gafa de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Climax», modelo «563-M», homologada con el número 610».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17, oculares de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Relaciones Laborales, Jesús Velasco Bueno.